

Otorgada Por: MIGUEL VALDIVIESO
MALO y CONY.

A favor de: VICTOR HUGO LITUMA
SIGUENZA

Cuántia: USD. 29,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTISEIS días del mes de JULIO de Dos mil CINCO, ante mí, Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario público de este cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **MIGUEL VALDIVIESO MALO** y **MARIA GABRIELA MARQUEZ PEÑA**, y, por otra parte, el señor **VICTOR HUGO LITUMA SIGUENZA**, comparecientes que son todos mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles, doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan: Que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor

5.

500.00 la
10,22 y 33
capitulos.

literal: .. "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de Mayor cuantía a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Escritura comparecen, por una parte, en calidad de Cedentes los señores MIGUEL JUAN FERNANDO

VALDIVIESO MALO y su cónyuge **MARIA EDDIELA MARQUEZ PEÑA**, y, por otra parte, en calidad de Cesionario el señor **VICTOR HUGO LITUMA SIGUENZA**.

Los intervinientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley y domiciliados en esta ciudad de Cuenca.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: Mediante Escritura Pública otorgada el Siete de Mayo del dos mil tres, ante el

Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Quito,

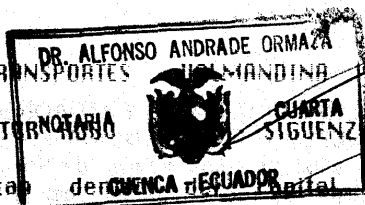
Doctor Felipe Iturralde Davalos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el numero

Doscientos veinte y dos, con fecha Cuatro de Junio de Dos mil tres, se constituyó con domicilio en la

ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES VALMANDINA CIA. LTDA."-

TERCERA: CONTRATO.- Habiendo obtenido AUTORIZACION de la Junta General de Socios reunida el día Diez de Noviembre del año dos mil cuatro, los Cedentes transfieren VEINTE Y NUEVE participaciones de la

compañía "TRANSPORTES EL MANDINA LTDA. LTDA." a
favor de VICTOR NOTARIO, las mismas
que representan el capital social de la



compañía antes inuncada, la cantidad de VEINTE Y NUEVE
DOLARES, participaciones de Un dolar cada una,
equivalentes al siete, veinte y cinco por ciento del
capital suscrito.- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado
y que los cedentes manifiestan haberlos recibido en
efectivo y á satisfacción es de VEINTE Y NUEVE
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor
que represente el valor nominal de las participaciones.-

QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes se ratifican
en la transferencia de participaciones por convenir a
sus intereses y por estar de acuerdo con sus
estipulaciones.- Usted Señor Notario, sirvase incorporar
las demás cláusulas de estilo que miren a la
perfecta validez de esta Escritura pública a celebrarse.-
Atentamente, (Firmado).- Legible de Dra. Maria Andrea
Crespo, Abogado Matricula del Azuay Numero Mil
trescientos once.- Hasta aqui la Minuta que queda
inserta la misma que los otorgantes la aprueban en
todas sus partes y la dejan elevada a Escritura
Publica a fin de que surta los efectos de legales
del caso.- Se han cumplido las formalidades del
caso.- Los otorgantes presentan sus cédulas de
identidad correspondientes.- A continuación se
inserta el respectivo Documento que forma parte
de la presente Escritura, como DOCUMENTO HA-

HABILITANTE:-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES VALMANDINA CIA. LTDA.

En la Ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, a las quince horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Calle Juan Pablo Arenas, de esta ciudad de Cuenca, los socios de la Compañía: Juan Fernando Valdivieso Malo con el 52% del capital, Miguel Valdivieso Malo con el 38% del capital y Cumandá Malo Ullauri con el 10% del capital, quienes representan el 100% del Capital de la Empresa, y resuelven amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el Presidente de la Compañía Miguel Valdivieso Malo, actuando como secretario el Gerente General Juan Fernando Valdivieso Malo, se reúne la Junta General con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la transferencia de participaciones del socio Juan Fernando Valdivieso Malo a favor de Celso Cresenciano Cobos Astudillo.

2.- Autorizar la transferencia de participaciones de Miguel Valdivieso Malo a favor de Victor Hugo Lituma Siguenza

Toma la palabra el socio Juan Fernando Valdivieso Malo y solicita a la Junta autorice la transferencia de 29 participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Celso Cresenciano Cobos Astudillo. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, la transferencia de las participaciones en referencia.

Con el objeto de tratar el segundo punto dentro del orden del día, toma la palabra el Señor Miguel Valdivieso Malo y solicita también a la Junta que autorice la transferencia de 29 participaciones de un dólar cada una a favor del Señor Victor Hugo Lituma Siguenza.

Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, la transferencia de participaciones en los términos anteriormente indicados.

Sin otro asunto que tratar se termina la sesión a las diez y seis horas con treinta minutos y para que se redacte el Acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la Sesión y dar lectura al Acta, se la aprueba en todas sus partes y para constancia firman al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

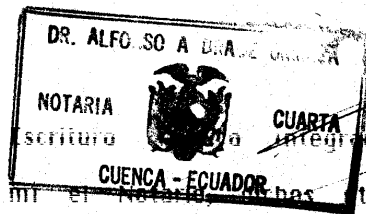
Cuenca, 10 de Noviembre del 2004

Juan Fernando Valdivieso Malo

Miguel Valdivieso Malo

Cumandá Malo Ullauri

Señala aquí el Documento Habilitante que queda inser-



to.- Leída esta escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, y los otorgantes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: DOY FE.-

[Signature]
010207201-4

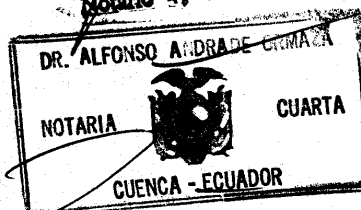
[Signature]
01031109-0

[Signature]
010088059-0

[Signature]

DOY FE: Que la copia que antecede en 01 fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 27 de Septiembre 2005

[Signature]
Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 4º de Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010088057-0

LITUMA: SECUNDA VICTOR MUÑOZ

CUENCA/CUENCA/VALENZUELA

03/11/1970

09 076 0325

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

20

[Signature]

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO ENNA DEATRIZ RODAS FIGUEROA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NAPOLEON LITUMA

DETRAZO SECUNDA

CUENCA

26/06/2002

28/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0010330

Azy

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010131109-0

MARQUEZ PENA MARIA GABRIELA

03/11/1970

09 076 0325

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

20

[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO MIGUEL S VALDIVIESO MALO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN MARQUEZ INICUEZ

ANA LUCIA PENA DOMINGUEZ

CUENCA

30-03-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2037171

[Signature]

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 010131109-0

MARQUEZ PENA MARIA GABRIELA

03/11/1970

AZUAY/ CUENCA/VALENZUELA

09 076 0325

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

20

[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO MIGUEL S VALDIVIESO MALO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN MARQUEZ INICUEZ

ANA LUCIA PENA DOMINGUEZ

CUENCA

30-03-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2037171

[Signature]

PULGAR DERECHO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

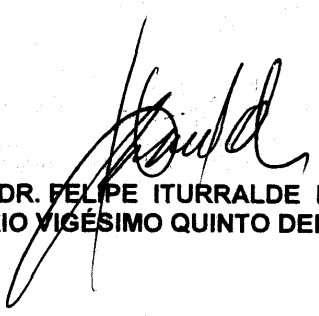


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **TRANSPORTES VALMANDINA CIA. LTDA.** celebrada ante mi el 07 de Mayo de 2003, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Juan Fernando Valdivieso Malo y señora a favor del señor Celso Cresenciano Cobos Astudillo, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el 26 de julio de 2005 que antecede.

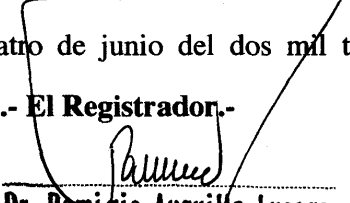
Quito, a 13 de octubre de 2005




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.



ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de la compañía: **TRANSPORTES VALMANDINA CIA. LTDA.**, inscrita con el N. 222 del **REGISTRO MERCANTIL** el cuatro de junio del dos mil tres.- Cuenca, tres de enero del dos mil seis.- El Registrador.-


Dr. Remigio Auquiña Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

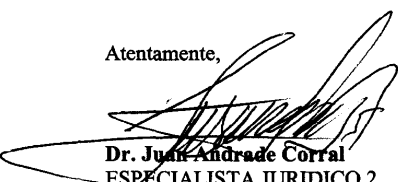
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 050-DJ-06
Cuenca, 19 de enero de 2006
T. 193

Señor Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor notario público cuarto del cantón Cuenca, el día 26 de julio de 2005, comparece en su calidad de socio de la compañía "TRANSPORTES VALMANDINA CIA. LTDA.", y como cedente el señor MIGUEL VALDIVIESO MALO y su cónyuge, y transfiere mediante este instrumento 29 participaciones de un dólar cada una a favor de el señor VICTOR HUGO LITUMA SIGUENZA, dicha escritura cumple con todos los requerimientos, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con su registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2